



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2016-GM/MVES**

Villa El Salvador, 17 de Febrero del 2016

**VISTO:** El informe N° 88-2016-UA-OGA/MVES, de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 059-2016-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Contrato N° 0625-2014-ULGCP-OGA/MVES, de fecha 18.02.2014 se celebró entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Empresa SERVICIOS GENERALES RAMBELL E.I.R.L., para la contratación del SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUYE RELLENO SANITARIO;

Que, mediante Artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 30225, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad de contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, mediante Carta N° 046-2016-UA-OGA/MVES de fecha 10.02.2016 la Unidad de Abastecimiento cursa invitación a SERVICIOS GENERALES RAMBELL E.I.R.L, para la contratación adicional de 21000 toneladas del SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUYE RELLENO SANITARIO, del proceso de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2013-CE/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS". Ante lo cual, la empresa SERVICIOS GENERALES RAMBELL E.I.R.L. remitió la Carta N° 014-2016/SGRE E.I.R.L., donde señala la aceptación del contrato adicional.

Que, con Memorando N° 067-2016-UP-OPP/MVES, suscrito por la Subgerente de la Unidad de Presupuesto de esta Municipalidad, de fecha 15.02.2016, remite la Certificación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016, por el importe de **S/. 819,000.00 (Ochocientos Diecinueve mil y 00/100 soles)** para la Contratación Adicional de 21,000 toneladas métricas del Contrato N° 0625-2014-ULGCP-OGA/MVES para el SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, incluye relleno sanitario, considerando la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados y Rubro de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Informe N° 88-2016-UA-OGA/MVES la Unidad de Abastecimiento solicita aprobar la Contratación Adicional para el SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS del Proceso de Selección Concurso Público N° 002-2013-CE/MVES – Primera Convocatoria, cuyo importe asciende a S/. 819,000.00 (Ochocientos diecinueve mil y 00/100 soles);

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2016-GM/MVES**

**Villa El Salvador, 17 de Febrero del 2016**

Que, mediante el Informe N° 059-2016-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal en el sentido de que resulta procedente la aprobación de la Contratación Adicional de 21,000 toneladas métricas del SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, del Proceso de Selección Concurso Público N° 002-2013-CE/MVES – Primera Convocatoria "Servicio de Planta de Transferencia, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos", cuyo importe asciende a S/. 819,000.00 (Ochocientos diecinueve mil y 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2015 y las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Contratación Adicional del Contrato N° 0625-2014-ULGCP-OGA/MVES, de fecha 18.02.2014, por un monto **S/. 819,000.00 (Ochocientos diecinueve mil y 00/100 soles)**, equivalente a 21,000 toneladas métricas del SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal.

**ARTICULO 2°.-** El gasto materia de la presente, deberá ser cargado conforme a las partidas presupuestarias establecidas en el Memorando N° 067-2016-UP-OPRP/MVES.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

### **REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Francisco Narrea San Miguel  
GERENTE MUNICIPAL